



19 ENE 2011

BUIN,

DECRETO EX. N° 99 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio **Ex. N° 76** de fecha 14 de Enero de 2011, se concede Feriado Legal al Sr. Alcalde don **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, por 15 días, del 17 de Enero al 04 de Febrero de 2011, se nombra como Alcalde Subrogante a don **CRISTOPHER KARAMANOFF OLGUIN**, Administrador Municipal Suplente, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

3.- Que por Decreto Alcaldicio **Ex. N° 3216** de fecha 15 de Octubre de 2010, se **aprueba el Acuerdo N° 423** de la Sesión Ordinaria N° 116, de fecha 15 de Octubre de 2010, del Concejo Municipal de Buin, donde se aprueba complementar el Acuerdo N° 304 de fecha 18 de Marzo de 2010, en el sentido de manifestar que el honorable Concejo Municipal, aprueba además de los once meses de solicitud de recursos suficientes para la bonificación establecida en el artículo 1 de la Ley 20.387, dichos dineros son por un monto de \$ 58.157.264.- los cuales se solicitarán al Fondo Común Municipal de acuerdo a lo establecido en el Convenio de fecha 12 de Junio de 2010, suscrito entre el Alcalde de esta Municipalidad don Rodrigo Etcheverry Duhalde y el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo don Miguel Flores Vargas.

4.- El **Convenio de fecha 12 de Julio de 2010**, suscrito entre la Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Rut. N° 60.515.000-4, representada por su Subsecretario don Miguel Flores Vargas, Rut. N° , y la I. Municipalidad de Buin, Rut. N° 69.072.500-2, representada por su Alcalde don Rodrigo Etcheverry Duhalde, Rut. N° , para los efectos que se efectúe el pago de la bonificación al retiro establecida en el artículo 1° de la Ley 20.387, acuerdan que se anticipará a la Municipalidad la suma de \$ 58.157.264.- (cincuenta y ocho millones ciento cincuenta y siete mil doscientos sesenta y cuatro pesos) con cargo a la participación que a ella le corresponda en el Fondo Común Municipal.

5.- La Providencia N° 90 de fecha 04 de Enero de 2011, donde ingresa la Circular N° 127 de fecha 29 de Diciembre de 2010, del Ministerio del Interior, en el cual informa aprobación de Convenios por anticipo del Fondo Común Municipal.

6.- La Resolución del Sr. Alcalde de fecha 10 de Enero de 2011.





DECRETO.

1.- Apruébese el **Convenio de fecha 12 de Julio de 2010**, suscrito entre la Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y la I. Municipalidad de Buin, para los efectos que se efectúe el pago de la bonificación al retiro establecida en el artículo 1º de la Ley 20.387, donde acuerdan que se anticipará a la Municipalidad la suma de \$ 58.157.264.- (cincuenta y ocho millones ciento cincuenta y siete mil doscientos sesenta y cuatro pesos) con cargo a la participación que a ella le corresponda en el Fondo Común Municipal, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMPILARSE Y ARCHIVARSE.



[Handwritten signature]
ALEJANDRA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL

[Handwritten initials]
CKO. EAO. MEBH. *[Handwritten initials]* apg.
DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- Secpla
- Control
- A. Jurídica ✓
- Archivo SECMU

C:\Documents and Settings\Administrador\Escritorio\DECRETOS ALEJANDRA\Convenio Anticipo Fondo Comun Municipal.doc
Fecha de creación 17/01/2011 08:43:00



[Handwritten signature]
CRISTOPHER KARAMANOFF OLGUIN
ALCALDE (S)

SECRETARIA MUNICIPAL
Oficina de Partes

07/01/2011

Información de Documento

INGRESO: 04/01/2011 13:02

Providencia 90

Origen: SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Documento: (CIR) CIRCULAR

Nº: 127

Antecedente: No Hay

Materia: INFORMA APROBACION DE CONVENIOS POR ANTICIPO DEL FONDO COMUN MUNICIPAL

Extracto:

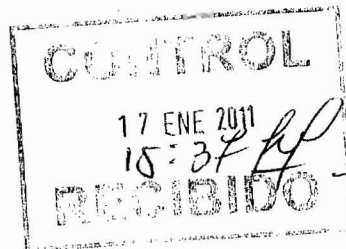
PASE A:

PARA:

- 1.- ALCALDE
- 2.- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- 3.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 4.- SECRETARIA DE PLANIFICACION
- 5.- DESARROLLO COMUNITARIO
- 6.- DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 7.- DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
- 8.- DIRECCION DE TRANSITO
- 9.- DIRECCION DE ASEO Y ORNATO
- 10.- ASESORIA JURIDICA
- 11.- JUZGADO DE POLICIA LOCAL
- 12.- JEFE DE GABINETE
- 13.- UNIDAD DE CONTROL
- 14.- CONCEJO MUNICIPAL
- 15.- CESCO
- 16.- COORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL BUIÑ
- 17.- PRENSA Y DIFUSION
- 18.- OFICINA DE INFORMACIONES

- TOMAR CONOCIMIENTO
- INFORMAR A ESTA ALCALDIA
- TRATAR EN CONJUNTO
- ESTUDIAR Y PROPONER
- RESOLVER
- ENVIAR LO INDICADO
- VISTO BUENO Y FIRMA
- PREPARAR RESPUESTA
- ARCHIVAR
- DIFUNDIR
- DAR CUMPLIMIENTO
- FISCALIZAR
- EVALUAR
- DECRETAR

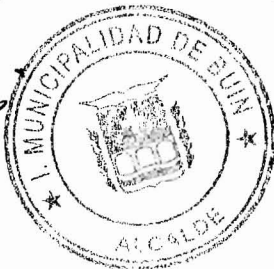
OBSERVACIONES



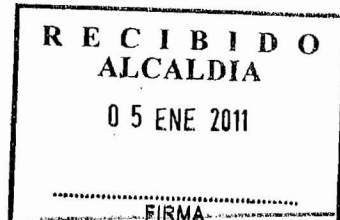
PLAZO PARA RESOLVER:

Joy
SECRETARIA MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

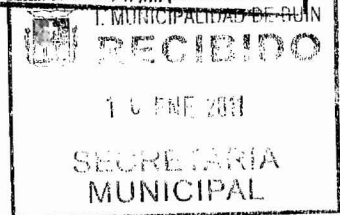
*Seuro
SECRETAR*



*Recepcion
10 ENE 2011
08:00
15:19*



*SECRETAR
MUNICIPAL*



MIN. INT. (CIRC.) Nº 127,

ANT: Ley Nº 20.387 que faculta la renovación de bonificación por retiro voluntario creada por la ley 20.135 y faculta a los municipios para solicitar anticipos del Fondo Común Municipal.

MAT: Informa aprobación de convenios por anticipo del Fondo Común Municipal.

SANTIAGO, 29 DIC 2010

DE: MIGUEL FLORES VARGAS
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludarle cordialmente, se cumple con comunicar a Ud. que, conforme a lo dispuesto en el artículo tercero transitorio de la Ley Nº 20.387, ha sido aprobado el convenio de anticipo del Fondo Común Municipal, que tiene como objetivo el financiamiento de la bonificación por retiro voluntario consagrada en el artículo 1º de dicha norma, uno de cuyos ejemplares se acompaña.

Además, se informa que los fondos pertinentes han sido depositados el pasado 22 de Diciembre por la Tesorería General de la República, en las cuentas corrientes registradas por ese municipio en dicha repartición.

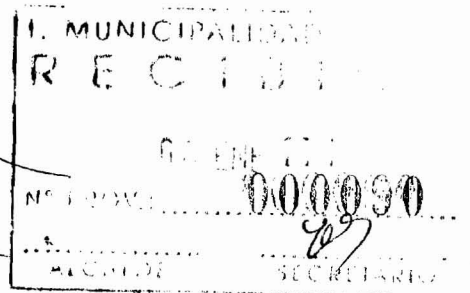
Sobre la misma materia se hace presente que, de acuerdo a los términos del citado convenio, el Servicio de Tesorerías procederá a descontar, a partir del año 2011, las cuotas correspondientes de los aportes que le corresponda por concepto de Fondo Común Municipal.

Por último, los recursos recibidos por concepto del convenio antes señalado deben imputarse presupuestariamente en el Subtítulo 08 Otros Ingresos Corrientes, Item 03 Participación del Fondo Común Municipal - Art. 38 D.L. 3.063, de 1979, Asignación 003 Aportes Extraordinarios, subasignación 002 Anticipos de Aportes por Leyes Especiales. Asimismo, la entrega de recursos deberá imputarse al Subtítulo 23 Prestaciones de Seguridad Social, Item 03 Prestaciones Sociales del Empleador, Asignación 001 Indemnización de Cargo Fiscal.

Saluda atentamente a Ud.



Miguel Flores Vargas
MIGUEL FLORES VARGAS
Subsecretario de Desarrollo
Regional y Administrativo



[Handwritten initials]
MCM/VHMN/MPM/cuz

Distribución:

- 1- Alcalde de la Municipalidad de Arica.
- 2- Alcalde de la Municipalidad de Buin.

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

Morandé 115 / Piso 7, 10, 11,12 / Santiago de Chile / Teléfono (56-2) 6363600 / www.subdere.gov.cl



GOBIERNO DE

CHILE

SUBSECRETARÍA DE
DESARROLLO REGIONAL
Y ADMINISTRATIVO

- 3.- Alcalde de la Municipalidad de Cabrero.
- 4.- Alcalde de la Municipalidad de Cerrillos.
- 5.- Alcalde de la Municipalidad de Concepción.
- 6.- Alcalde de la Municipalidad de Curacaví.
- 7.- Alcalde de la Municipalidad de Hualañé.
- 8.- Alcalde de la Municipalidad de Huasco.
- 9.- Alcalde de la Municipalidad de La Florida
- 10.- Alcalde de la Municipalidad de Licantén.
- 11.- Alcalde de la Municipalidad de Lo Prado.
- 12.- Alcalde de la Municipalidad de Macul.
- 13.- Alcalde de la Municipalidad de Paine.
- 14.- Alcalde de la Municipalidad de San Miguel.
- 15.- Alcalde de la Municipalidad de Talcahuano.
- 16.- Alcalde de la Municipalidad de Valdivia
- 17.- Alcalde de la Municipalidad de Valparaíso
- 18.- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
- 19.- División de Municipalidades.
- 20.- Departamento de Finanzas Municipales.
- 21.- Oficina de Partes.

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

Morandé 115 / Piso 7, 10, 11,12 / Santiago de Chile / Teléfono (56-2) 6363600 / www.subdere.gov.cl

CONVENIO

ANTICIPO PARTICIPACION FONDO COMUN MUNICIPAL LEY 20.387 SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Y

MUNICIPALIDAD DE BUIN

En Buin a 12 de julio de 2010, entre la **Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo**, R.U.T. N° 60.515.000-4, representada por su Subsecretario don Miguel Flores Vargas, R.U.T. N° en adelante "la Subsecretaría", ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, y la **I. Municipalidad de Buin**, R.U.T. N° 69.072.500 - 2, representada por su Alcalde don Rodrigo Etcheverry Duhalde, R.U.T. N° en adelante "la Municipalidad", domiciliada en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, se acuerda celebrar el presente convenio en los términos establecidos por la Ley N° 20.387 y la Ley N° 20.198.-

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo tercero transitorio de la Ley 20.387 extiende la facultad concedida por el artículo 8° de la Ley N° 20.198, con el fin de pagar la bonificación establecida en el artículo 1° de la Ley N° 20.387.
2. Que, el artículo 8° de la Ley N° 20.198 autoriza al Fisco de Chile para otorgar anticipos de la participación que corresponda a las municipalidades en el Fondo Común Municipal, para destinarlos al pago de la bonificación al retiro establecida en la ley 20.135.
3. La solicitud formulada por la Municipalidad con el acuerdo del Concejo Municipal, para obtener anticipos del Fondo Común Municipal y los demás antecedentes acompañados por la misma.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por el presente instrumento "la Subsecretaría" y "la Municipalidad", para los efectos que se efectúe el pago de la bonificación al retiro establecida en el artículo 1° de la Ley 20.387, acuerdan que se anticipará a la Municipalidad la suma de \$ 58.157.264.- (cincuenta y ocho millones ciento cincuenta y siete mil doscientos sesenta y cuatro pesos) con cargo a la participación que a ella le corresponda en el Fondo Común Municipal.

SEGUNDO: De acuerdo a lo establecido en el artículo 8° de la Ley 20.198, los recursos señalados en la cláusula anterior, serán traspasados por el Servicio de Tesorerías a la Municipalidad de acuerdo a la fecha de cese de los funcionarios, informada, obligándose la Municipalidad a aplicarlos inmediatamente y en forma total al pago de la bonificación al retiro establecida en el artículo 1° de la Ley 20.387.

TERCERO: "La Municipalidad" devolverá el monto anticipado de acuerdo a la programación definida en cuadro ANEXO al presente convenio, el que se entiende parte integrante de este



instrumento, cuyo valor cuota se reajustará conforme la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o por el indicador de reajustabilidad que lo reemplace, entre las fechas de entrega de los recursos y la del descuento de la cuota respectiva. Para dichos efectos, el Servicio de Tesorerías descontará de los aportes que le corresponda por concepto de Fondo Común Municipal, de acuerdo a la programación contenida en dicho ANEXO, el que definirá asimismo, el número de cuotas, su valor nominal y fechas de reintegro de los recursos. Se deja constancia que si ellas no fueren suficientes se procederá a efectuar el descuento necesario de los montos que le corresponda percibir a la municipalidad por recaudación del impuesto territorial hasta completar la cuota correspondiente.





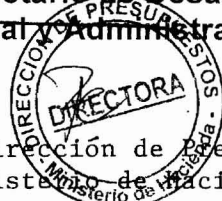
CUARTO: La no aplicación de los fondos anticipados al pago de la bonificación a que se refiere la cláusula primera, en forma inmediata y total, pondrá término de pleno derecho al presente convenio y autorizará al Servicio de Tesorerías a descontar, en la forma que ésta unilateralmente determine, el saldo insoluto o la totalidad de los anticipos otorgados conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.198, de las remesas del Fondo Común Municipal y si ellas no fueren suficientes, de lo que le corresponda percibir por impuesto territorial, sin perjuicio de las demás responsabilidades que correspondan.

QUINTO: Los comparecientes acuerdan que "la Subsecretaría" estará facultada para supervigilar el cumplimiento del presente convenio, pudiendo verificar el pago efectivo de las bonificaciones de retiro a que se hace referencia en la cláusula primera.

SEXTO: El nombramiento de don **MIGUEL FLORES VARGAS** como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, consta en el Decreto Supremo N° 178, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior. La personería de don Rodrigo Etcheverry Duhalde Alcalde de la Municipalidad de Buin, consta en la Sentencias de Proclamación de Alcalde Oficio N° 5988, de fecha 26 de noviembre de 2008.

SÉPTIMO: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.

OCTAVO: El presente convenio regirá a contar de la fecha en que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos que lo aprueben.




Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo

Alcalde de Buin

Visación Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda


FISCALIA



Visación Dirección de Presupuestos
del Ministerio de Hacienda.

ANEXO CONVENIO

Calendario de descuentos de Fondo Común Municipal con motivo del Convenio Ley N° 20.387 (1)

Municipalidad de: BUIN

Monto total del Convenio \$ 58.157.264

N° CUOTA	MES DE DESCUENTO	MONTO NOMINAL CUOTA (\$)
1	Enero de 2011	1.211.610
2	Febrero de 2011	1.211.610
3	Marzo de 2011	1.211.610
4	Abril de 2011	1.211.610
5	Mayo de 2011	1.211.610
6	Junio de 2011	1.211.610
7	Julio de 2011	1.211.610
8	Agosto de 2011	1.211.610
9	Septiembre de 2011	1.211.610
10	Octubre de 2011	1.211.610
11	Noviembre de 2011	1.211.610
12	Diciembre de 2011	1.211.610
13	Enero de 2012	1.211.610
14	Febrero de 2012	1.211.610
15	Marzo de 2012	1.211.610
16	Abril de 2012	1.211.610
17	Mayo de 2012	1.211.610
18	Junio de 2012	1.211.610
19	Julio de 2012	1.211.610
20	Agosto de 2012	1.211.610
21	Septiembre de 2012	1.211.610
22	Octubre de 2012	1.211.610
23	Noviembre de 2012	1.211.610
24	Diciembre de 2012	1.211.610
25	Enero de 2013	1.211.610
26	Febrero de 2013	1.211.610
27	Marzo de 2013	1.211.610
28	Abril de 2013	1.211.610
29	Mayo de 2013	1.211.610
30	Junio de 2013	1.211.610
31	Julio de 2013	1.211.610
32	Agosto de 2013	1.211.610
33	Septiembre de 2013	1.211.609
34	Octubre de 2013	1.211.609
35	Noviembre de 2013	1.211.609
36	Diciembre de 2013	1.211.609
37	Enero de 2014	1.211.609



38	Febrero de 2014	1.211.609
39	Marzo de 2014	1.211.609
40	Abril de 2014	1.211.609
41	Mayo de 2014	1.211.609
42	Junio de 2014	1.211.609
43	Julio de 2014	1.211.609
44	Agosto de 2014	1.211.609
45	Septiembre de 2014	1.211.609
46	Octubre de 2014	1.211.609
47	Noviembre de 2014	1.211.609
48	Diciembre de 2014	1.211.609
Monto total del convenio		58.157.264

Notas:

(1) Los valores de cada cuota serán descontados de los pagos efectuados por concepto de FCM y/o impuesto territorial cuando corresponda.



[Handwritten signature]

SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO



ALCALDE MUNICIPALIDAD DE BUIN



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

CONCEJO MUNICIPAL DE BUIN.

ACUERDO N° 423.-
Buin, 15 de Octubre de 2010.

El Concejo Municipal de Buin, en su Sesión Ordinaria N° 116 con respecto a la materia indicada, ha adoptado el siguiente acuerdo:


Materia: Se aprueba complementar el acuerdo N° 304 de fecha 18 de Marzo de 2010, en el sentido de manifestar que el Honorable Concejo Municipal, aprueba además de los once meses la solicitud de recursos suficientes para la bonificación establecida en el artículo I de la Ley 20.387, dichos dineros son por un monto de \$58.157.264.-, los cuales se solicitarán al Fondo Común Municipal de acuerdo a lo establecido en el Convenio de fecha 12 de Junio de 2010, suscrito entre el alcalde de esta Municipalidad don Rodrigo Echeverry Duhalde y el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo don Miguel Flores Vargas.

Votación

ALCALDE		Sr. Rodrigo Echeverry Duhalde	: aprueba
PRIMER CONCEJAL		Sr. Patricio Silva Gonzalez	: aprueba
TERCER CONCEJAL		Sr. Hernán Henríquez Parrao	: aprueba
CUARTO CONCEJAL		Sr. Miguel Araya Lobos	: aprueba
QUINTO CONCEJAL		Sr. Ramón Rubio Miranda	: aprueba
SEXTO CONCEJAL		Sr. Ramón Calderón Hormazábal	: aprueba

ACUERDO N° 423

Por unanimidad de los miembros del Concejo presentes, se aprueba complementar el acuerdo N° 304 de fecha 18 de Marzo de 2010, en el sentido de manifestar que el Honorable Concejo Municipal, aprueba además de los once meses la solicitud de recursos suficientes para la bonificación establecida en el artículo I de la Ley 20.387, dichos dineros son por un monto de \$58.157.264.-, los cuales se solicitarán al Fondo Común Municipal de acuerdo a lo establecido en el Convenio de fecha 12 de Junio de 2010, suscrito entre el alcalde de esta Municipalidad don Rodrigo Echeverry Duhalde y el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo don Miguel Flores Vargas.


E. Olave
EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE LE

CRFU/EAO/IVR./cesu.

Distribución:

- Administración Municipal y Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría de Planificaciones
- Jurídica
- Archivo Scemu
- Archivo Concejo.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

BUIN, 15 OCT 2010

DECRETO EX. N° 3376/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 1° y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por Decreto Alcaldicio Exento N° 2762 de fecha 17 de Diciembre de 2008, el señor alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias, por necesidad de suponer de más tiempo, para dedicarlos a los problemas comunales y la necesidad de agilizar lo procedimientos internos Municipales.
- 2.- El Acuerdo N° 304 de Sesión Extraordinaria N° 82 de fecha 18 de Marzo de 2010
- 3.- Decreto N° 1064 de fecha 19 de Marzo de 2010, que aprueba el acuerdo N° 304 de fecha 18 de Marzo de 2010.
- 4.- El Ordinario N° 320 fecha 15 de Octubre de 2010, del Concejo Municipal de Buin, solicita cumplimiento al Acuerdo N° 423.
- 5.- El Acuerdo N° 423 de la Sesión Ordinaria N° 116 del Concejo Municipal, de fecha 15 de Octubre de 2010.

DECRETO.

1.- Apruébese el ACUERDO N° 423 de la Sesión Ordinaria N° 116 de fecha 15 de Octubre de 2010, del Concejo Municipal de Buin, donde se aprueba complementar el acuerdo N° 304 de fecha 18 de Marzo de 2010, en el sentido de manifestar que el Honorable Concejo Municipal, aprueba además de los once meses la solicitud de recursos suficientes para la bonificación establecida en el artículo 1 de la Ley 20.387, dichos dineros son por un monto de \$58.157.264.-, los cuales se solicitarán al Fondo Común Municipal de acuerdo a lo establecido en el Convenio de fecha 12 de Junio de 2010, suscrito entre el alcalde de esta Municipalidad don Rodrigo Ffcheverry Duhalde y el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo don Miguel Flores Vargas.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
EVANGELINA ALGRIA-OLAVE
SECRETARÍA MUNICIPAL

CRFU: ANO/AVR/MEB/cesu
DISTRIBUCION:

- Administración Municipal y Control
- Archivo SECMU
- Archivo Concejo.



[Signature]
RODRIGO FERNANDEZ BERRUTIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE